



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2024/MDP

Pucusana, 27 de marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo del 27 de marzo del 2024, el Dictamen N° 003-2024-COECRPSDPD/MDP de fecha 25 de marzo de 2024, el Informe Técnico N° 009-2024-SGPVSS-GDHS/MDP de fecha 20 de marzo de 2024 de la Subgerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales, el Informe N° 051-2024-GDHYS/MDP de fecha 21 de marzo de 2024 del Gerente de Desarrollo Humano y Social, el Informe Técnico N° 008-2024-OGPP/MDP de fecha 21 de marzo de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 076-2024-OGAJ/MDP de fecha 21 de marzo de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 152-2024-GM/MDP de fecha 21 de marzo de 2024 de la Gerencia Municipal, sobre proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pucusana y el Instituto Peruano del Deporte y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades públicas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Siendo que el numeral 8.2 indica que las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral, indicando además que los mismos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

En ese sentido, debe señalarse que, un Convenio Marco es el acuerdo que se suscribe con una o más entidades de la administración pública, personas jurídicas de derecho privado o público, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales por el cual se propone el logro de objetivos generales y deja abierta la posibilidad de desarrollar, programas, proyectos o actividades especiales de cooperación, no existiendo posibilidad de desarrollo de otras actividades diferentes establecidas en el convenio;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2024-SGPVSS-GDHS/MDP de fecha 20 de marzo de 2024 la Subgerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales, remite y emite opinión técnica declarando favorable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Pucusana, el cual tiene como objetivo principal establecer mecanismos de cooperación y coordinación, administrativos y operativos que faciliten una mutua colaboración entre ambas, a fin de fomentar promover y difundir de forma permanente la masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas en el distrito de Pucusana;

Que, mediante Informe N° 051-2024-GDHYS/MDP de fecha 21 de marzo de 2024 el Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita opinión técnica respecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Pucusana;



Que, mediante Informe Técnico N° 008-2024-OGPP/MDP de fecha 21 de marzo de 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica precedente respecto de la propuesta de convenio en mención, la misma que se encuentra alineada a los objetivos estratégicos institucionales, a la Política General de Gobierno, a los lineamientos de ejecución presupuestal, así como también está debidamente articulada y adecuada a la normatividad vigente y a las competencias y funciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades;



Que, mediante Informe Legal N° 076-2024-OGAJ/MDP de fecha 21 de marzo de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable señala que procede legalmente la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Instituto Peruano del Deporte – IPD y la Municipalidad Distrital de Pucusana;



Que, mediante Memorándum N° 152-2024-GM/MDP de fecha 21 de marzo del 2024 la Gerencia Municipal, estando a las opiniones técnicas y legales vertidas en los informes que anteceden, otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se considere como punto de agenda a la comisión respectiva, para luego sea elevado a Sesión de Concejo para su aprobación de considerarlo oportuno;



Que, mediante Dictamen Conjunto N° 003-2024-COECRPSDPD/MDP de fecha 25 de marzo del 2024 la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Programas Sociales, Defensa y Promoción del Derecho, dictaminó por **UNANIMIDAD** recomendar al Concejo Municipal la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte – IPD y la Municipalidad Distrital de Pucusana;



Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria y llegada a la Estación de Orden del Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo el Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo, el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

- | | |
|--------------------------------------|-----------|
| SRA. TERESA LOAYZA QUISPE | : A FAVOR |
| SR. CESAR ANTONIO NAVARRO ARIAS | : A FAVOR |
| SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ | : A FAVOR |
| SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS | : A FAVOR |
| SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA | : A FAVOR |



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 27 de marzo del 2024, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

Artículo Primero: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE;

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a la Subgerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales y a las demás unidades orgánicas en el ámbito de su competencia el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero: ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

PATRICIA VANESA LINARES PINEDO
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE